

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**6139**     *BADAJOS*

Edicto

Doña Lucía Peces Gómez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Badajoz,

Anuncia

Que en la Sección I Declaración concurso 113/10 seguido en este Órgano judicial, a instancia de la Procuradora doña Esther Martín Castizo, en nombre de don Paolo Nanfito, se ha dictado Auto n.º 32/16 de fecha 5 de febrero de 2016, cuyo fallo es del contenido literal siguiente:

1. Declarar la conclusión del concurso de don PAOLO NANFITO, con NIE X4.945.744P, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa.

2. Archivar definitivamente las actuaciones, una vez firme la presente resolución. Librar testimonio de la presente, llevando el original al libro de resoluciones que corresponda.

3. Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto expídanse los correspondiente mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

4. La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24, librándose edictos que se fijarán en el tablón de anuncios y se publicará en el "BOE" cuya publicidad se acuerda gratuita.

5. Declarar aprobadas las cuentas presentadas por la Administración concursal integrada por don EUGENIO BARAHONA Y ALCALDE-MORAÑO. Se acuerda su cese como Administrador concursal en las presentes actuaciones, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

Badajoz, 5 de febrero de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160006437-1